

**PROGRAMA DE APOYO AL TRASPORTE PÚBLICO PARA GRUPOS ESPECIALES
SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2016**

Bono de Transporte otorgado por el Gobierno del Estado: **\$300 pesos mensuales**.

Depositado a su Tarjeta Feria (credencial del estudiante), la **primera semana de cada mes**.

El estudiante beneficiado deberá de realizar una vez al mes (un sábado) una actividad de Servicio Comunitario de 4 horas dentro del Programa “Héroes por Nuevo León” de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

Para ser válido el Bono de Transporte, tendrá que acudir el alumno beneficiado, la primera semana de cada mes **únicamente el día señalado en el punto de recarga que será ubicado de la siguiente manera:**

Pablo Livas Centro:

Ubicación Punto de recarga: Centro de Emisión de Tarjeta Feria, ubicado en Av. Cuauhtémoc #410 Sur, Col. Centro de Monterrey, N.L.

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Pablo Livas Poniente:

Ubicación Punto de recarga: Centro Comunitario La Alianza; Filósofos, La Alianza, Monterrey, NL.

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Días de recarga: 2, 3, 4 y 5 de Agosto 2016 **SOLAMENTE**

En los Módulos de Recarga Personalizada FERIA, se atenderá a los beneficiarios

- i. Los beneficiarios deberán de acudir personalmente, con su Tarjeta FERIA PREFERENTE, a cualquiera de los Módulos de Recarga Personalizada FERIA para proceder a la Recarga del “Bono Preferente”
- ii. El beneficiario deberá de revisar el saldo inicial de su Tarjeta FERIA PREFERENTE, a través de los dispositivos denominados “Verificadores de Saldo FERIA” que estarán instalados en los Módulos de Recarga Personalizada FERIA llevando a cabo los siguientes pasos:
 1. EL usuario deberá colocar su Tarjeta FERIA PREFERENTE en el área señalizada del “Validador de Recarga Personalizada”, este correlacionara el número de IdentificaciónÚnico del Chip con el Patrón de Beneficiarios del Programa, realizando la recarga en automático, mostrando monto recargado y saldo final de la Tarjeta en la pantalla.
- iii. Para poder recargar la totalidad del “Bono Preferente”, el beneficiario deberá de asegurarse que el saldo inicial de su Tarjeta FERIA PREFERENTE más el monto del “Bono Preferente”, NO exceda los \$500.00 (quinientos pesos) como saldo final después de la recarga. En caso de que este proceso sea realizado sin verificar su saldo previamente, el sistema de Recarga Personalizada realizará en automático una recarga parcial por la cantidad permitida sin exceder los \$500.00 (quinientos pesos) de saldo máximo en una Tarjeta FERIA PREFERENTE. El monto no recargado será reembolsado al fondo del Programa de Apoyo “Bono Preferente” y éste ya no podrá ser utilizado por el beneficiario.
- iv. Las recargas solamente podrán ser realizadas a una Tarjeta FERIA PREFERENTE, la cual deberá de tener un estatus de activa y con vigencia correspondiente según los numerales iv y v descritos en el apartado de Criterios para la Selección y Elegibilidad de los beneficiarios, estas Tarjetas deberá cumplir los Requisitos de Emisión de Tarjeta FERIA PREFERENTE establecidos en. (www.tarjetaferia.com)
- v. La Tarjeta FERIA PREFERENTE del beneficiario podrán seguir siendo utilizada, aún después de haber expirado el saldo otorgado por el Programa de Apoyo “Bono Preferente” realizando recargas tradicionales en cualquier punto de venta y recarga FERIA.